



DON ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).-

DECRETO Nº354/2018, dado en Cazorla a dos de octubre de dos mil dieciocho.-

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. BOJA nº 62 de 2 de abril de 2018.

*Examinadas las Bases para la selección de la cobertura de una plaza, en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, de 1 Psicólogo/a adscrita al "Centro Municipal de Información a la Mujer" (en adelante CIM) al amparo de la convocatoria prevista de subvenciones de 2018 para gastos de personal del referido Centro, por el presente vengo **RESUELVO:***

PRIMERO.- APROBAR las Bases que regirán la convocatoria para la selección de 1 Psicólogo/a del Centro de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, la provisión de dicho puesto de trabajo se encuadra dentro del programa cofinanciado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía y cuyo contenido se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- CONVOCAR las pruebas selectivas para tal provisión temporal por el procedimiento de concurso-oposición con arreglo a las Bases aprobadas por el presente decreto. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, produciéndose sus efectos a partir de tal publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí, el Secretario. Doy fe.-

El Alcalde,

Fdo.: Antonio José Rodríguez Viñas.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	1/11





ANEXO

BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A ADSCRITO/A AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER DE CAZORLA

PRIMERA.- OBJETO Y CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA: PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la cobertura de una plaza, en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, de 1 Psicólogo/a adscrita al "Centro Municipal de Información a la Mujer" (en adelante CIM) al amparo de la convocatoria prevista de subvenciones de 2018 para gastos de personal del referido Centro, en el que quedará incluida la referida plaza.

La provisión de dicho puesto mediante nombramiento de personal **l a b o r a l t e m p o r a l** se encuadra en un programa público cofinanciado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, para prestar el servicio de atención psicológica en el citado Centro, durante el periodo comprendido desde su nombramiento **h a s t a** el 31 de diciembre de 2018, quedando supeditada en su duración y jornada a la Resolución definitiva del Instituto Andaluz de la Mujer concediendo la subvención solicitada al respecto por el Ayuntamiento de Cazorla para prestar el servicio de atención psicológica en el Centro de Información a la Mujer de la reseñada entidad, según Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. BOJA nº 62 de 2 de abril de 2018.

El contrato se formalizará en la modalidad de Contrato Temporal de Obra o Servicio determinado previsto en el artº. 15.1 a) del R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET), al tener el puesto autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta al depender la financiación del personal dependiente del Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) parcialmente de las subvenciones que otorga para esta finalidad el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) dependiente de la Consejería de Igualdad mediante convocatorias anuales.

En consecuencia, el contrato está vinculado a un objeto concreto y específico: la prestación de un servicio de psicólogo/a sujeto a una subvención parcial del Instituto Andaluz de la Mujer para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el ejercicio 2018 y siguientes. La prestación de servicios se realizará en el centro municipal de información a la mujer en los lugares habitados al efectos en los municipios de Peal de Becerro, La Iruela, Santo Tome y Chilluévar

Duración del contrato y extinción: El contrato tendrá una duración inicial hasta 31 de diciembre de 2018 (coincidente con la concesión de la subvención anual del IAM prevista para esa anualidad), se prorrogará por años naturales siempre que se mantenga la subvención anual al Centro, y hasta una duración máxima de tres años. En todo caso, el contrato quedará extinguido antes de concluir este plazo por las causas objetivas previstas en el TRET. No obstante, de no concederse en 2018 a este Ayuntamiento subvención expresa por el IAM para financiar parcialmente los costes de la plaza de psicólogo/a, el contrato podrá resolverse antes del 31 de diciembre de 2018. Igualmente, podrá resolverse por el Ayuntamiento en cualquier momento el contrato si en las convocatorias de subvenciones del IAM para los siguientes ejercicios no se contempla financiación parcial para la plaza.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	2/11





Iniciado el tercer año de vigencia del contrato (2020), y de resolver el ayuntamiento la permanencia en el funcionamiento del CIM y la continuidad dentro de su personal de la plaza de psicólogo/a, se procederá durante ese año a la cobertura definitiva del puesto por el procedimiento legalmente establecido con la oportuna convocatoria.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Además de lo previsto en estas bases, la convocatoria y contrato se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, - Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -, R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre - Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores - R. D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones de aplicación.

Los aspectos de la presente contratación se ajustan además a lo regulado por la Orden de 28 de junio de 2016, sobre subvenciones del IAM a Centros Municipales de Información de la Mujer, que establece los requisitos mínimos del personal bajo su servicio.

TERCERA.- CATEGORIA PROFESIONAL. JORNADA Y RETRIBUCIONES.

El puesto se encuentra asimilado al Grupo funcional A1 con un nivel del complemento de destino equivalente al (complemento categoría) 22.

La jornada de trabajo será desempeñada a **tiempo parcial, 12 horas, semanales**, de lunes a viernes, que podrá ser modificado en función de la subvención concedida o de las necesidades del servicio del CIM.

La prestación de servicios atendido el carácter comarcal del servicio del CIM podrá suponer la prestación de servicios en otros municipios de la comarca, sin que se retribuyan por dicha prestación en ningún por ningún concepto, incluidas dietas de desplazamiento.

CUARTA.- FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR POR EL/LA PSICÓLOGO/A DEL PROGRAMA “CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER”

El Servicio Psicológico del Centro de Información a la Mujer(CIM), se encargará de realizar el asesoramiento, la evaluación y el tratamiento a quienes demandan este servicio directamente o bien son derivadas de los otros Departamentos que integran el reseñado Centro de Información (Departamento Jurídico o Departamento de Información - Animación) o de otros servicios públicos (Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental ...) o privados (Asociaciones ...). para ello prestara información y asesoramiento técnico en materias propias de la especialización de psicólogo/a, tanto a los responsables municipales del Centro de Información como al público, interviniendo cuando el caso lo requiera, entre otras, en cualquier materias cuyo era objetivo sea favorecer la autonomía, bienestar y salud de la mujer, y haciendo especial hincapié en la problemática psicológica de aquellas, y más específicamente con mujeres inmersas en procesos de violencia de género o en vías de rehabilitación, con la conveniente coordinación técnica con los demás profesionales del Centro y, en su caso, con los de los Servicios Sociales Comunitarios

La intervención con las usuarias del precitado Servicio Psicológico se realizará, ya sea de forma individual o grupal, entre otras a través de:

- Asesoramiento psicológico a mujeres (orientación y guía en situaciones específicas).
- Evaluación e intervención psicológica con mujeres que presenten trastornos del estado de ánimo y/o ansiedad.
- Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género (maltrato físico, psicológico y/o sexual).

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	3/11





- Evaluación e intervención psicológica con mujeres en situación de crisis por ruptura o posibilidad de ruptura de relación de pareja.
- Potenciación de aquellos recursos psicológicos y personales que faciliten a las mujeres el proceso de reestructuración de una vida autónoma y libre de violencia, la integración en la vida social, laboral y económica y el aumento de la mejora de la calidad de vida.
- Realización de talleres encaminados a mejorar el bienestar emocional de las usuarias a través de: aumentar la autoestima y seguridad de las mujeres, aprender y/o mejorar estilos de afrontamiento, solución de problemas y toma de decisiones, fomentar estilos de comunicación y habilidades sociales adecuadas, modificar los estereotipos tradicionales sobre roles de género, actitudes sexistas y mitos sobre la violencia en la pareja.

QUINTA.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar instancia:

1º. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.

2º- Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º- No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

4º- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5º- Estar en posesión de la licenciatura o Grado en Psicología, aplicándose la normativa legal vigente en materia de homologación de títulos extranjeros.

6º.- Contar con 50 horas de formación específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones citadas o con una experiencia laboral como mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, materia y experiencia que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 5ª.

7.- Disponer del Carnet de conducir B1.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y de la página Web del Ayuntamiento Cazorla (www.cazorla.es). Los restantes actos del procedimiento se irán publicando en los mismos medios. De concluir en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	4/11





En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud (conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**), que incluye declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente:

a) Fotocopia del DNI o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

c) Acreditar documentalmente contar con 50 horas de formación específica sobre la materia o con una experiencia laboral de cómo mínimo 6 meses en trabajos similares a los que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer. Formación o experiencia profesional que han de referirse obligatoriamente a las funciones del puesto.

d) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

e) Fotocopia del Carnet de conducir B.

Para la valoración de méritos en la fase de concurso, se aportará:

f) Currículum vitae, acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, certificado de vida laboral así como cualesquiera otro documento que se considere oportuno y sea exigible para su valoración, y dentro de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, puntuación otorgada en fase de concurso, así como aspirantes convocados a la entrevista y fecha de celebración de aquella, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y de la página Web del Ayuntamiento.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	5/11





los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas se dictará Resolución de Alcaldía elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de cinco días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento de Cazorra.

SIXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Estatuto Básico, estará compuesto por cinco miembros, un presidente y cuatro vocales, quienes asistirán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

Su composición se hará pública antes del inicio del procedimiento El Órgano que efectúe la selección estará integrado por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro como Secretario/a, actuando este último con voz y voto.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo – en que podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos - se efectuará mediante CONCURSO (hasta un total de 3 puntos) y PRUEBA ORAL-ENTREVISTA (6 puntos).

-FASE DE CONCURSO (hasta un total máximo de 4 puntos).

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	6/11





a) Experiencia profesional (hasta un total de 1 puntos):

Servicios prestados en o para la Administración Pública en puestos con análogo contenido de funciones, en régimen funcionarial, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios, o servicios prestados en el sector privado en puestos o prestando servicios con análogo contenido de funciones, se valorarán a razón de 0,10 punto/mes completo y hasta un máximo de 1 puntos.

De tratarse de jornada reducida, se realizará el oportuno prorrateo en función del horario de servicio.

Cuando en los méritos aportados no quede acreditado fehacientemente que las funciones o servicios desarrollados estén exclusivamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo a cubrir y hayan sido compartidas con otros en materia diferente, la puntuación se reducirá al cincuenta por ciento.

Para todos los casos, junto al currículum vitae será de obligada presentación, para acreditar los méritos deberá aportarse informe de vida laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, además se aportará certificado del órgano competente que así lo acredite y contratos de trabajo, en caso de tratarse de relación laboral. De tratarse de trabajos mediante contrato de servicios se aportará la documentación pertinente que acredite fehacientemente el contenido de funciones desempeñadas. Para acreditar los servicios en el sector privado, además deberá aportarse contratos de trabajo en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado.

b) Formación (hasta un total de 3 puntos).

b.1) Otras titulaciones diferentes a la exigida como requisito (hasta un máximo 1 punto). Los masters y otras titulaciones de postgrado, que deben ser impartidos por Centros Oficiales u homologados y estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo, serán valoradas a razón de 1 punto.

b.2). Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa, los cuales se acreditarán con fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio ayuntamiento.

Observaciones.- Las 50 horas de formación específica sobre la materia o, en su caso, la experiencia laboral como mínimo 6 meses en trabajos de similares funciones que se hayan

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	7/11





acreditado como requisito para cumplir lo exigido en la base 7.apartado 6º, no se computarán como mérito en la fase de concurso.

FASE DE PRUEBA ORAL- ENTREVISTA (hasta un máximo de 6 puntos)

La entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y posición del profesional psicólogo en su organización y funcionamiento. Principales líneas de relación y colaboración con otras Entidades o Administraciones

Funciones a desempeñar por el profesional psicólogo/a en el CIM, plan de organización del trabajo, protocolos a establecer, actuaciones ante sus usuarios/as, con especial referencia a los afectadas por violencia de género.

Dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases anteriormente indicadas, haciéndose público su resultado y elevando el Tribunal a la alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada **Propuesta de contratación** a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las personas seleccionadas deberán presentar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según lo establecido en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. (Ver anexo)

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratad/a o, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación

En este caso, Alcaldía, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA.- LISTA DE RESERVA.

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva a favor de los/las restantes aspirantes en orden a la puntuación obtenida, para los supuestos de renuncia o el cese del seleccionado por cualquier causa legal, o para cubrir la vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	8/11





DÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven del desarrollo del proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de edictos de la Corporación y en la Web municipal.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

Cazorla, 2 de octubre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio José Rodríguez Viñas

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	9/11



**DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I./N.I.E.			
DOMICILIO		C.P.	
TELÉFONOS			
E-MAIL			

MANIFIESTA:

Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura **TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**, así como sus bases reguladoras

DECLARA RESPONSABLEMENTE: que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, poseo la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de la plaza de psicólogo/a y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas. Declaro que no me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni me encuentro desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.

Asimismo declaro que reúno los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Y, acompañando al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Justificativa de contar con un periodo mínimo de experiencia laboral de seis meses en puesto de trabajo como Psicólogo/a o contar con 50 horas de formación específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones de la plaza.
- Fotocopia del carnet de conducir

Y con la finalidad de participar en la fase de concurso, anexa los documentos justificativos susceptibles de valoración en dicha fase **debidamente grapados o encuadernados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos valorables** (a).- Experiencia Profesional. b) Formación).

Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo.

En Cazorla a, de de 2018.

Firma

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

El/la que suscribe _____

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	10/11





de _____ años de edad, con domicilio en _____, en la calle/plaza _____ número _____ puerta _____ y con nº DNI _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que poseo la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de la plaza de psicólogo/a y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo declaro que reúno los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Cazorla, a _____ de _____ de 2018

Fdo _____

ANEXO III

CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Este certificado es gratuito y los trámites para poder obtenerlo son los siguientes:

1) En caso de tener firma o certificado electrónico, se puede descargar el certificado que nos solicitan vía internet en la siguiente página web del Mº de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos#como>

y clicando en:

Cómo solicitarlo/presentarlo

Por internet

2) En caso de no tener firma o certificado digital, acceder a la misma página web del Mº de Justicia del apartado anterior:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos#como>

y descargar el modelo de solicitud clicando en :

Documentos asociados:

Modelo de Solicitud de Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual (PDF. 828 KB) (a la derecha de la página)

Presentar esta solicitud cumplimentada en la Gerencia Territorial del Mº de Justicia (c/ Hernán Cortés, 24. Teléfono 963943558) junto con el original del DNI o copia compulsada del original, tarjeta de residencia, pasaporte, carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación, siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a esta. Les enviarán al móvil una clave con la que podréis imprimir el certificado.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Fecha	02/10/2018 14:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VEDYY3N55QTGDSNWAIM7UMY	Página	11/11

